

Apellido de la familia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN I: Proporcione la siguiente información acerca de los niños que viven en su hogar**

Nombre del niño o niños que asisten a una escuela pública de California del kindergarten al doceavo grado			Escuela a la que asiste	Fecha de nacimiento	Grado
Apellido	Segundo nombre	Primer nombre			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

**SECCIÓN II: Proporcione la siguiente información acerca de la cantidad de integrantes y los ingresos del hogar**

Determine el TOTAL de ingresos de su hogar basado en UNO de los siguientes: ingresos que recibe anualmente, mensualmente, dos veces al mes, cada dos semanas o semanalmente. (Vea el reverso de este formulario para obtener más instrucciones).

- Determine la cantidad TOTAL de personas que viven en su hogar (en la columna más a la izquierda de la siguiente tabla) que se mantienen con el total de ingresos del hogar que está declarando.
- Determine el TOTAL de ingresos de su hogar que refleja estos ingresos.

*Ejemplo: Si la cantidad de integrantes de su hogar es "4" (por ejemplo, dos adultos y dos niños) y el total de ingresos de su hogar es \$28,000 al año (por ejemplo, el ingreso de ambos adultos), entonces sus ingresos están dentro de la categoría 1 ya que el total de ingresos de su hogar de \$28,000 es menos que \$30,615.*

CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL HOGAR	Total de ingresos del hogar – Categoría 1 LOS INGRESOS NO EXCEDEN					Total de ingresos del hogar – Categoría 2 LOS INGRESOS NO EXCEDEN				
	ANUAL MENTE	MENSUAL MENTE	DOS VECES AL MES	CADA DOS SEMANAS	SEMANTAL MENTE	ANUAL MENTE	MENSUAL MENTE	DOS VECES AL MES	CADA DOS SEMANAS	SEMANTAL MENTE
	1	\$16,588	\$1,383	\$692	\$638	\$319	\$23,606	\$1,968	\$984	\$908
2	\$22,412	\$1,868	\$934	\$862	\$431	\$31,894	\$2,658	\$1,329	\$1,227	\$614
3	\$28,236	\$2,353	\$1,177	\$1,086	\$543	\$40,182	\$3,349	\$1,675	\$1,546	\$773
4	\$34,060	\$2,839	\$1,420	\$1,310	\$655	\$48,470	\$4,040	\$2,020	\$1,865	\$933
5	\$39,884	\$3,324	\$1,662	\$1,534	\$767	\$56,758	\$4,730	\$2,365	\$2,183	\$1,092
6	\$45,708	\$3,809	\$1,905	\$1,758	\$879	\$65,046	\$5,421	\$2,711	\$2,502	\$1,251
7	\$51,532	\$4,295	\$2,148	\$1,982	\$991	\$73,334	\$6,112	\$3,056	\$2,821	\$1,411
8	\$57,536	\$4,780	\$2,390	\$2,206	\$1,103	\$81,622	\$6,802	\$3,401	\$3,140	\$1,570

Para cada integrante adicional más allá de 8, añada:

	\$5,824	\$486	\$243	\$224	\$112	\$8,288	\$691	\$346	\$319	\$160
--	---------	-------	-------	-------	-------	---------	-------	-------	-------	-------

Basado en lo que determinó anteriormente, marque una de las siguientes casillas:

El total de ingresos de mi hogar está dentro de:  Categoría 1  Categoría 2  Ninguna categoría

### SECCIÓN III: Firma

*Certifico (prometo) que la información que proporciono en este formulario es verdadera y que he incluido todos los ingresos. Entiendo que la escuela podría recibir fondos federales y estatales basados en la información que proporciono y que dicha información podría estar sujeta a revisión.*

\_\_\_\_\_  
Firma del miembro de la familia  
adulto que llenó este formulario

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde del miembro de la familia  
adulto que llenó este formulario

*La información que se presenta en este formulario es un registro académico confidencial y por lo tanto está protegida por todas las leyes de confidencialidad federales y estatales que conciernen a los registros académicos incluyendo, entre otros, la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974, en su forma enmendada (artículo 1232g del título 20 del Código de los EE.UU. [U.S.C.]; parte 99 del título 34 del Código de Reglamentos Federales [CFR]); el título 2, división 4, parte 27, capítulo 6.5 del Código de Educación de California (California Education Code), comenzando en la sección 49060 y siguientes.; la Ley de Prácticas Informativas de California [California Information Practices Act] (sección 1798 y siguientes del Código Civil de California [California Civil Code]) y el artículo 1, sección 1 de la Constitución de California.*

#### **¿A quién debo incluir en “cantidad de integrantes del hogar”?**

Debe incluirse a usted y a todas las personas que vivan en su hogar, sean parientes o no (por ejemplo, hijos, abuelos, otros parientes o amigos), que compartan ingresos y gastos. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, que no comparten ingresos con sus hijos, y que pagan una cuota proporcional de los gastos), *no* las incluya.

**¿Qué está incluido en el “total de ingresos del hogar”?** El total de ingresos del hogar incluye todo lo siguiente:

- **Ingresos brutos del empleo:** Utilice sus ingresos brutos, no la paga que lleva a casa. El ingreso bruto es la cantidad que gana antes de impuestos y otras deducciones. Puede encontrar esta información en su recibo de pago o, si no está seguro, su supervisor puede brindarle esta información. Sólo debe declarar el ingreso neto para los ingresos generados por algún negocio, granja o alquiler de bienes de su propiedad.
- **Asistencia social, pensión para menores, pensión de manutención para ex cónyuges:** Incluya la cantidad que cada persona que viva en su hogar reciba de estas fuentes, incluyendo cualquier cantidad que reciba de CalWORKs.
- **Pensiones, retiro, seguro social, ingreso suplementario de seguridad (SSI, por sus siglas en inglés), beneficios para veteranos (VA, por sus siglas en inglés) y beneficios por discapacidad:** Incluya la cantidad que cada persona que viva en su hogar reciba de estas fuentes.
- **Todos los demás tipos de ingresos:** Incluya la compensación por accidentes laborales, los beneficios por desempleo o huelga, las contribuciones regulares de personas que no vivan en su hogar y cualquier otro ingreso que reciba. No incluya los ingresos de CalFresh, WIC, beneficios educativos federales o pagos por el cuidado adoptivo temporal (conocido en inglés como foster care) que reciban los integrantes de su hogar.
- **Subsidios de vivienda para militares y paga por combate:** Incluya los subsidios de vivienda fuera de la base. *No* incluya la paga por la iniciativa de vivienda militar privatizada o la paga por combate.
- **Paga de horas extras:** Incluya la paga de horas extras SÓLO si la recibe regularmente.

***¿Debo declarar los ingresos del hogar como que los recibo anualmente, mensualmente, dos veces al mes, cada dos semanas o semanalmente?***

- Puede declarar los ingresos de su hogar utilizando la frecuencia con que los recibe.
- Cuando declare el total de ingresos de su hogar de manera anual, declare los ingresos anuales del año actual. Cuando declare los ingresos que reciba mensualmente, dos veces por mes, cada dos semanas o semanalmente, hágalo utilizando su recibo de paga más reciente.

Si hay cambios en su ingreso, incluya el salario que reciba regularmente. Por ejemplo, si gana normalmente \$1,000 al mes, pero faltó un tiempo al trabajo el mes pasado y ganó \$900, utilice \$1,000 al mes. Sólo incluya la paga de horas extras si la recibe regularmente. Si perdió su empleo o le redujeron la cantidad de horas o el sueldo, anote cero o el ingreso reducido actual.

**Para obtener más información sobre el número de integrantes y los ingresos del hogar, consulte el manual de elegibilidad para recibir comidas escolares (conocido en inglés como Eligibility Manual for School Meals) en la página web de orientación y recursos del Departamento de Agricultura de EE.UU. en <http://www.fns.usda.gov/cnd/guidance/default.htm>.**